

Dirección de Presupuestos Reg. 196/ BB 04/07/2018

DIRECCION DE PRESUPUESTOS MINISTERIO DE HACIENDA

1 7 JUL. 2018

TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

REF.: CREA SUBDEPARTAMENTO DE PROYECCIONES FISCALES.

SANTIAGO, 1 7 JUL 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 355

RECEPCIÓN

TOMA DE RAZON

	RI	C	E	P	C	1	Ò	N
--	----	---	---	---	---	---	---	---

CONTRALORÍA GENERAL

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

DEPART. JURÍDICO	
DEP,TR. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB, DEP C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART V.O.P., U. y T	
SUB. DEP, MUNICIP,	

REFRENDACION

IMPUTAC	
IMPUTAC	***************************************
DEDUC.DTO	***************************************

VISTOS:

El DFL. N° 19.653 de 2000 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija texto Refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: el DFL N° 106, de 1960, del Ministerio de Hacienda que fija disposiciones por las cuales se regirá la Dirección de Presupuestos; el DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n°18.834 sobre Estatuto Administrativo: el DL N°1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, que fija la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el DFL N°2 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fusiona las plantas de la dirección de Presupuestos; el Decreto N°545 de 2013 del Ministerio de Hacienda que crea Consejo Fiscal Asesor; la Resolución 1.600 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- conjunto amplio de funciones ٧ competencias de la Dirección de Presupuestos, de conformidad establecido en el DFL N°106, de 1960, del Ministerio de Hacienda, ejercidas mediante la permanente interrelación con los demás ministerios, servicios. е instituciones involucradas en la elaboración presupuesto de la nación.
- 2) La necesidad de sistematizar el proceso de proyecciones fiscales:
 - Involucrando la definición de metodologías de proyección a diferentes horizontes.
 - Explicitando elementos de juicio no considerados por los modelos de proyección, pero disponibles al momento de realizar proyecciones.

- 3) La necesidad de evaluar y realizar mejoras continuas al proceso de proyecciones fiscales. Ello, velando para que las metodologías utilizadas sean consistentes con el escenario económico en materia de proyecciones fiscales.
- 4) La necesidad de desarrollar e implementar metodologías de proyección y análisis de sensibilidad acorde con las mejores prácticas de países desarrollados exportadores de commodities.
- 5) La necesidad de publicar documentos técnicos relacionados con los aspectos metodológicos generales y con los datos utilizados para la elaboración de las proyecciones fiscales más allá de lo que compete a los ingresos estructurales.
- 6) La necesidad de contar con una unidad de especialistas en el desarrollo y aplicación de modelos de proyección.

RESUELVO:

- 1) CREASE el Subdepartamento de Proyecciones Fiscales.
- 2) LA JEFATURA del Subdepartamento de Proyecciones Fiscales estará a cargo de un profesional con al menos 10 años de experiencia de trabajo en Macroeconomía o Econometría Aplicada. La experiencia podrá haber sido adquirida, considerando en ella, estudios doctorales y trabajo en instituciones especializadas en Macroeconomía o Econometría Aplicada.
- 3) FUNCIONES El Subdepartamento de proyecciones fiscales tendrá las siguientes funciones:
 - a) Elaborar modelos de proyecciones y estimaciones fiscales a diferentes horizontes de tiempo.
 - b) Revisar distorsiones entre lo acontecido y lo proyectado.
 - c) Definición y aplicación de metodologías de actualización de proyecciones fiscales en función de la aparición de nueva información.
 - d) Emitir opinión respecto al impacto en las arcas del tesoro público, de cambios normativos, así como también, ante coyunturas particulares que puedan ocurrir.
 - e) Intervenir como contraparte de las distintas áreas de la Dirección de Presupuestos y organismos multilaterales que requieran información sobre proyecciones fiscales.
 - f) Publicar informes técnicos en cuanto a la metodología de proyecciones fiscales.

- **4) DEPENDENCIA**. El Subdepartamento de Proyecciones Fiscales dependerá directamente de la Subdirección de Presupuestos.
- 5) PUBLICACIÓN. La presente resolución deberá ser publicada en la página web del servicio, a más tardar, dentro del quinto día hábil a contar del término de su tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- -Ministerio de Hacienda
- -Subdirección de Presupuestos
- -Jefe de Gabinete
- -Oficina de Partes
- -Archivo